



Martes, 4 de octubre de 2022

El Principado acuerda con los sindicatos las bases de los procesos de estabilización del empleo público temporal

- Las convocatorias de los procesos selectivos se efectuarán antes del 31 de diciembre e incluirán 2.061 plazas: 780 para personal funcionario y 1.275 para laboral

La Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático y los sindicatos han alcanzado hoy un acuerdo mayoritario sobre las bases que regirán las convocatorias de procesos selectivos para reducir la temporalidad en la Administración. En total, se convocarán 2.061 plazas, de las que 786 afectan al personal funcionario de los cuerpos y escalas y 1.275, al personal laboral.

El pacto se ha producido en la mesa general de negociación de la Administración del Principado, presidida por el director general de Función Pública, Miguel Ángel Rodríguez, con los votos favorables de Feses (la federación de los sindicatos Simpa, Satse y Anpe), CC OO y UGT. En la reunión también ha participado la directora del Instituto de Administración Pública *Adolfo Posada*, Begoña Huergo.

El objetivo de la consejería, una vez aprobadas las bases, es cumplir la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de reducción de la temporalidad en el empleo público, procurando que la valoración de la experiencia del personal temporal facilite el objetivo de la estabilización y ponderando, al mismo tiempo, el necesario respeto a los principios de mérito, capacidad e igualdad.

Las convocatorias de los procesos selectivos se realizarán antes del 31 de diciembre de este año y 1.903 de las plazas se convocarán por concurso, mientras que otras 158 se gestionarán por concurso oposición. Además, un 7 % de los puestos se reserva a personas con discapacidad y un 2 % a personas con discapacidad intelectual.

Los procedimientos serán abiertos, es decir, podrá presentarse cualquier persona que cumpla los requisitos, si bien el diseño de los procesos selectivos, de acuerdo con lo previsto en la ley, tiene en cuenta de forma relevante el factor de experiencia o antigüedad, con el fin de poner en valor el trabajo del personal temporal.

En cuanto a los procesos que se van a celebrar por el procedimiento de concurso, el esquema resumido del baremo es el siguiente:

- El 60% de la puntuación (60 puntos) se corresponde con la valoración de la antigüedad en la realización de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.
- Para alcanzar el máximo de puntuación, sería necesario acumular 17 años de antigüedad.
- La diferencia entre la valoración de la antigüedad en el ámbito del Principado y la antigüedad en otras administraciones se pondera en la cuarta parte. Asimismo, se valora la experiencia en el sector privado en aquellas plazas que se corresponden con profesiones reguladas, con el fin de respetar el carácter abierto de los procesos selectivos.
- La superación de exámenes correspondientes a oposiciones anteriores para el acceso a los cuerpos, escalas y categorías propias de las plazas convocadas equivale al 20 % de la nota total (10 puntos por cada examen aprobado).
- La superación de cursos de formación recibidos que hayan sido impartidos en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo o de los planes para la formación continua del personal de las administraciones públicas, así como el reconocimiento de categorías de la carrera profesional, constituyen el 17 % de la puntuación total.
- Estar en posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, puede alcanzar el 3% de la puntuación total.

En los procesos que se celebren por concurso oposición, la fase de oposición implica el 60 % de la puntuación total y la fase de concurso, el 40 %. Además, también se simplifican pruebas selectivas y temarios para lograr mayor agilidad. En la fase de concurso se valorarán antigüedad, cursos de formación y carrera profesional.